

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN MÁLAGA, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA PARA LA MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL P.G.O.U. DE BENALMÁDENA DE LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN UE-70 (A) Y UE-70 (B) “LOS NADALES” Y DOS PARCELAS DEL SECTOR SP-6-A.

Expte.: EA/MA/36/17

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Benalmádena, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 28.09.2017 se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Benalmádena mediante el que solicita inicio de Evaluación Ambiental Estratégica de la citada Modificación de Elementos. A la solicitud adjunta borrador de la Modificación de Elementos y Documento Ambiental Estratégico, ambos fechados en agosto de 2017.

Según la citada documentación, la Modificación de Elementos altera la ordenación establecida por el Plan General en un ámbito de suelo urbano de uso residencial de 37.546,55 m², con un aumento de aprovechamiento y densidades, que pasan de 14,6 a 66,6 viviendas/Ha.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación del apartado 3.a) del artículo 40 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, la citada Modificación de Elementos se encuentra sometida al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica simplificada, dado que afecta a la ordenación estructural, pero no se encuadra en ninguno de los supuestos del artículo 40.2.b).

La documentación aportada por el Ayuntamiento de Benalmádena se considera suficiente para iniciar dicho trámite, conforme a lo establecido en los artículos 39.1 y 40.7 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*.



Avda. Aurora nº 47, planta 14, 29071 Málaga
Tel.: 670948894. Fax: 951917297

Código:64oxu751409630fr6z556guEijGQz5.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	12/10/2017
ID. FIRMA	64oxu751409630fr6z556guEijGQz5	PÁGINA	1/2

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Benalmádena

SE RESUELVE

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica simplificada la **Modificación de Elementos del P.G.O.U. de Benalmádena de las Unidades de Ejecución UE-70 (A) y UE-70 (B) “Los Nadales” y dos parcelas del sector SP-6-A**, conforme a lo recogido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

El Delegado Territorial



Código:64oxu751409630fr6z556guEijGQz5.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	12/10/2017
ID. FIRMA	64oxu751409630fr6z556guEijGQz5	PÁGINA	2/2